



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-150025- -00004-0000

Fecha: 2013-05-27 14:54:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Doctor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Ref

Expediente

11-150025

Asunto

Respuesta oficio artículo 45

oficio

5424

Raúl Hernando Buritica Sandoval, identificado como aparece el pie de mi firma, actuando como apoderado del **Sr. FREDDY SANABRIA SCHARF**, por medio del presente escrito doy respuesta al oficio de fecha 15 de marzo de 2013, por medio del cual la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuestiona por falta de novedad las reivindicaciones 1, 3 y 4, y el nivel inventivo de la reivindicación No. 2.

1. Consideraciones respecto de la reivindicación No. 1 frente al antecedente D1.

Debe el despacho tener en claro que la principal novedad de la invención puesta de presente, es que la cavidad interior está compuesta **única y exclusivamente** de micro esferas.

En el caso de la anterioridad D1, se habla de una combinación de gel o silicona con micro esferas, lo que no sucede en la invención puesta de presente, donde no existe gel o silicona como vehículo o material de soporte.

Como se puso de presente en el documento de patente, uno de los problemas que se pretende solucionar son las consecuencias adversas que puede tener el gel, la silicona o solución salina como material interno de los implantes, como es su ruptura y derramamiento al interior de la cavidad mamaria, y los problemas que presenta su extracción. La invención que se propone buscar evitar esos riesgos, introduciendo a la bolsa que conforma el implante, **única y exclusivamente** micro esferas de un material termino expandible. En efecto, la reivindicación No. 1 señala lo siguiente:

La reivindicación No.1 establece: **donde la prótesis está caracterizada por que la cavidad interior comprende una pluralidad de microesferas, de manera que conformen una bolsa rellena de microesferas.**

Calle 70 No. 7-60 Of. 404 Teléfonos: (+571) 345 07 99 - 345 06 77 Fax: (+571) 212 32 79
E-mail: info@buriticaabogados.com / www.buriticaabogados.com Bogotá D.C.



Ninguna de las reivindicaciones citadas, D1 y D2, se refiere a una prótesis donde la cavidad interior esté **única y exclusivamente** conformada de micro esferas, elementos principal que la hace única y novedosa frente al estado de la técnica mencionado en el oficio.

La D1 hace referencia a: prótesis implantable que comprende una concha penetrable baja, con una mezcla de silicona, que dentro de la concha se presentan unas micro esferas, es decir, combinación de silicona y micro esferas de silicona, lo que es diametralmente diferente, desde el punto de vista técnico con la invención propuesta.

2. Consideraciones respecto de la reivindicación 1 frente al D2

Frente a la anterioridad D2, debe decirse que ésta habla que el contenido de la cavidad contiene nano-partículas dentro de un material de soporte principal que puede ser gel o líquido, lo que no ocurre en el caso de la invención que se pone de presente, donde el relleno son única y exclusivamente micro esferas que son visibles para el ojo humano. La solución que se quiere con ello es que las micro esferas puedan ser extraídas por un médico experto, lo que no puede suceder con nano partículas, que como su nombre lo indica no son perceptibles por el ojo humano, siendo imposible su extracción ante una eventual ruptura del implante.

Sobre la definición de nano partícula, la enciclopedia virtual Wikipedia, establece lo siguiente:

"<http://es.wikipedia.org/wiki/Nanopart%C3%ADcula>

Una nanopartícula (nanopolvo, nanoracimo, o nanocrystal) es una partícula microscópica con por lo menos una dimensión menor que 100 nm. Actualmente las nanopartículas son un área de intensa investigación científica, debido a una amplia variedad de aplicaciones potenciales en los campos de biomédicos, ópticos, y electrónicos. La Iniciativa Nacional de Nanotecnología del gobierno de los Estados Unidos ha conducido cantidades enormes de financiamiento exclusivamente para la investigación de las nanopartículas."

Como se observa, el concepto de nano partícula difiere sustancialmente de las micro-esferas que se proponen en la invención que cursa en el presente expediente, donde se habla de micro esferas de un polímero termo expandible, que sea biocompatible con el cuerpo humano.

Las nanopartículas a que se refiere el documento D2, tienen unas propiedades especiales que permitan que se puedan calentar dentro del

Calle 70 No. 7-60 Of. 404 Teléfonos: (+571) 345 07 99 - 345 06 77 Fax: (+571) 212 32 79
E-mail: info@buriticaabogados.com / www.buriticaabogados.com Bogotá D.C.



ABOGADOS

implante modificando la consistencia de la sustancia que compone el implante, permitiendo su adecuación a la cavidad mamaria y, si fuera el caso, permitir su degradación de forma más rápida. Es decir, las particular en este caso son un elemento para cumplir la función que propone dicha invención, que es la capacidad de recibir calor mediante radicación, y con ello permitir la modificación o degradación del material que compone el implante, el cual puede ser de silicona o líquidos de diferentes composiciones. En este caso, D2, las nano partículas no son el relleno, sino un elemento para transmitir calor al relleno del implante.

Se insiste, en el caso de la invención que se propone, el implante está compuesto única y exclusivamente de micro esferas de material termo expandible o teflón, lo que no se propone en ninguna de las anterioridades citadas, D1 y D2, lo que evidencia la novedad en la invención propuesta. Las micro esferas son el único material que está en la bolsa o cavidad, y su única función es la de relleno.

Por todo lo anterior, se insiste en mantener la reivindicación 1 tal y como ella fue presentada, por tener novedad frente al estado de la técnica presentado.

3. Consideraciones respecto de la novedad de las reivindicaciones No. 3 y No. 4

Debe advertirse que las reivindicaciones 2 y 3 son novedosas frente a D1 y D2, por cuanto ninguna de estas propone una bolsa de material elástico tal como un elastómero de silicona, o una bolsa de malla de material biocompatible, rellenas de micro esferas de polímeros espumados o termo-expandidos tales como ePTFE politetrafluoretileno o poliestireno o una combinación de dos o más materiales.

La novedad en este caso está en que se sugiere la combinación de las micro esferas con los materiales antes señalados como bolsa o cavidad que las contiene. En el caso de la anterioridad D2, se trata de una material elásticos de cualquier tipo, en una solución acuosa o de gel, o líquidos de cualquier tipo, lo que no está presente en la invención que se propone, frente a las reivindicaciones 2 y 3.

En el caso de la reivindicación 3, se trata de una malla, entiendo por ello un tejido que tiene anillos tejidos entre sí. El interior de la bolsa de malla contiene micro-esferas, de un tamaño tal que no pasan por los anillos o rendijas que conforman la malla. Siendo de malla la bolsa de la prótesis, reduce el peso de la misma, lo cual ya es una ventaja novedosa frente al estado de la técnica puesto de presente, donde usan bolsas cerradas para contener el líquido, gel o material acuoso que conforma la prótesis.

Respecto de lo que se debe entender por malla, el Diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), establece lo siguiente:

Calle 70 No. 7-60 Of. 404 Teléfonos: (+571) 345 07 99 - 345 06 77 Fax: (+571) 212 32 79
E-mail: info@buriticaabogados.com / www.buriticaabogados.com Bogotá D.C.

mallá.

(Del fr. *maille*).

1. f. Cada uno de los cuadriláteros que, formados por cuerdas o hilos que se cruzan y se anudan en sus cuatro vértices, constituyen el tejido de la red.
2. f. Tejido de pequeños anillos o eslabones de hierro o de otro metal, enlazados entre sí, de que se hacían las cotas y otras armaduras defensivas, y con el que se hacen actualmente portamonedas, bolsas y otros utensilios.
3. f. Cada uno de los eslabones de que se forma este tejido.
4. f. Tejido semejante al de la **mallá** de la red.
5. * Vestido de tejido de punto muy fino que, ajustado al cuerpo, usan en sus actuaciones los artistas de circo, bailarinas, etc. U. t. en pl. con el mismo significado que en sing.
6. f. *Heráld.* Pieza cuadrada semejante al fuso, que contiene un espacio vacío de su misma forma.
7. f. *Arg., Bol. y Ur.* **bañador** (l prenda para bañarse).

De acuerdo con lo anterior, la combinación única y características de la bolsa de material biocompatible o malla biocomptabile rellena exclusivamente de micro esferas de material termo expandible y biocomptible, determinan que las reivindicaciones 3 y 4 sean novedosas frente a las anterioridades propuestas de presente por el despacho, por lo que se solicita mantener incólume las mismas, y otorgar el privilegio de modelo de utilidad sobre las mismas.

4. Consideraciones del nivel inventivo respecto de la reivindicación No. 2

Sea lo primero recordar que la protección solicitada a la invención propuesta, se da bajo la modalidad de modelo de utilidad, donde el nivel inventivo se aplica bajo criterios más laxos o exento de tal requisito, bastando una simple mejora a lo ya existente para que se de la protección, mejora que en este caso está más que sustentada en la presente solicitud.

Al respecto, es pertinente recordar los siguientes presupuestos a la hora de analizar la patentabilidad de un modelo de utilidad:

1. los modelos de utilidad sólo protegen a la disposición, configuración o forma nueva de algún artefacto herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo (art. 81).
2. Los modelos de utilidad suponen creaciones que impliquen un mejor o diferente funcionamiento o fabricación de los objetos a que se refieran en la función a la que están destinados. Se trata de un particular requisito de utilidad ajeno al régimen de patentes (art 81).



ABOGADOS

Si duda el hecho de considerar que el material de las microesferas sea de **polímeros espumados o termo-expandidos** tales como ePTFE politetrafluoretileno o poliestireno, es una mejora frente a lo ya existencia, y que de ninguna manera puede ser considerada como obvia.

Si bien el teflón, que es uno de los materiales propuestos, había sido utilizado para las capas de la bolsa que conforma el implante, tal material no había sido considerado, en ninguna anterioridad, como material de las microesferas que compone el relleno único y exclusivo del implante que se propone. Y ello no resulta obvio, por cuanto lo obvio es considerar que se trata de un material bio-compatible, pero no el hecho de que se trata de microesferas de **polímeros espumados o termo-expandido**, que reduce el peso, forma y colocación del implante, y que puede ser, entre otros materiales, de teflón.

De lo anterior se advierte que lo que se reivindica no es el teflón como material de las micro esferas, y en razón a ello no debe ser objeto de análisis de novedad ni altura inventiva. Lo que se reivindica como material de las micro esferas, y respecto del cual se estima novedoso y con altura inventiva, es que son de **polímeros espumados o termo-expandido, pudiendo ser tal espuma, entre otros de teflón.** Así, queda claro que el teflón sólo se usa como referencia, y de ninguna manera como parte de la reivindicación, que como se dijo, sólo se hace respecto de los **polímeros espumados o termo-expandido**, como material de las esferas.

Con lo expuesto, se da respuesta al oficio emitido por este despacho, solicitando desde ya se otorgue la patente de modelo de utilidad en los términos que fue presentada, por cuanto las anterioridades citadas en el oficio, no afectan su novedad y nivel inventivo. Sobre este último, debe decirse que el mismo no puede ser fundamento de la denegatoria de la patente, en cuando su aplicación, como requisito de patentabilidad, es sólo aplicable a las patente de invención, y no para el caso de los modelos de utilidad, modalidad de exclusividad que se pretenden con la solicitud.

Atentamente,

RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL
C.C. 79.784.288.
T.P. 116548 C.S. de la J.